



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 22 de Abril de 2024
CD/DRMG/CITE INT. N° 058-2023-2024

Señor
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.



REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE
LEY C.S. N° 127/2019-2020 QUE DECLARA
PATRIMONIO CULTURAL ALA IGLESIA
“PARCOMARKA COPACABANA”

De mi mayor consideración:

De conformidad al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito la reposición del Proyecto de Ley C.S. N° 127/2019-2020 que “Declara Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Histórico y Artístico del Estado Plurinacional a la Iglesia Colonial de Parcomarka Copacabana”.

Sin otro particular, saludo a usted con la más alta y distinguida consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Dip. Richard Mucha Graneros
PRESIDENTE
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TRANSPORTE Y ENERGÍA
BRIGADA PARLAMENTARIA LA PAZ



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

La Paz, 12 de febrero de 2020
P. N° 796/2019-2020



Señor
Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley C.S. N° 127/2019-2020, que declara Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Histórico y Artístico del Estado Plurinacional a la Iglesia Colonial de "Parcomarka Copacabana", ubicado en el Ayllu Parcomarka de la provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. Nº 127/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárese Patrimonio cultural, arquitectónico, histórico y artístico del Estado Plurinacional a la Iglesia Colonial de "Parcomarka Copacabana", ubicado en el Ayllu Parcomarka de la provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro.

ARTICULO 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Andamarca, desarrollarán tareas para el fomento promoción, preservación y difusión en el ámbito nacional e internacional a la Iglesia Colonial de "Parcomarka Copacabana".

ARTICULO 3. El Ministerio de Culturas y Turismo en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Andamarca, quedan encargados de gestionar los recursos económicos internos y externos para la promoción, preservación y difusión en el ámbito nacional e internacional de la Iglesia Colonial de "Parcomarka Copacabana", a partir de la promulgación de la Presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL